

 Alcaldía Municipal LA PLATA HUILA NIT IT: 891.180.155-7	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD		Versión	1.0	
	Proceso	Gestión en Contratación	Fecha	22-08-2022	
	Formato Acta Justificación Modificación y Creación de Ítems		Código	GC-FT-23	
			Página 1 de 5		

ACTA DE JUSTIFICACIÓN DE ADICIONAL No 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y APOYO A LA GESTIÓN No. 535 DE 2024, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE LA PLATA HUILA Y YOJAN OLIVER SUÁREZ MENESES

OBJETO:	"BRINDAR APOYO TÉCNICO A LA OFICINA DE OBRAS CIVILES PARA LA MODERNIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LAS REDES ELECTRICAS DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PUBLICO Y POLIDEPORTIVOS DEL MUNICIPIO DE LA PLATA HUILA"
CONTRATISTA:	YOJAN OLIVER SUARES MENESES C.C. No: 1.081.411.960 Dirección: Cra 3 No. 9-43 Cel.: 3137291269 Correo yojanrastafari@hotmail.com Ciudad: La Plata - Huila
VALOR INICIAL:	ONCE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$11.200.000) MCTE.
VALOR ADICIONAL:	UN MILLÓN CIENTO VEINTE MIL PESOS (\$1.120.000) M/CTE.
VALOR TOTAL:	DOCE MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS (\$12.320.000) M/CTE.
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL:	EL PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DE CUATRO (04) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, SIN SUPERAR LA PRESENTE VIGENCIA FISCAL.
PLAZO ADICIONAL 1:	DOCE (12) DÍAS CALENDARIO
PLAZO TOTAL:	El plazo para la ejecución del presente contrato será de CUATRO (04) meses y DOCE (12) DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, sin superar la presente vigencia fiscal.
FECHA ACTA DE INICIO:	VEINTE (20) DE AGOSTO DE 2024
FECHA ACTA DE JUSTIFICACIÓN No. 001:	DIECISIETE (17) DE DICIEMBRE DE 2024

En La Plata - Huila, a los diecisiete (17) días del mes de diciembre de 2024, se reunieron **EDWARD HERNAN LEGUIZAMO MENDONZA** identificado con la cedula de ciudadanía No.1.081.395.041 de La Plata Huila, Jefe de la Oficina de Obras Civiles, en calidad de supervisor del Contrato de Prestación de Servicios y apoyo a la gestión No. 535 de 2024 y por la otra parte **YOJAN OLIVER SUÁREZ MENESES**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.081.411.960 de La Plata - Huila, en su calidad de contratista, con la finalidad de suscribir la presente **ACTA DE JUSTIFICACIÓN N° 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y APOYO A LA GESTIÓN No. 535 DE 2024**, teniendo en cuenta que:

ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA PLATA HUILA Carrera 4 N° 5-09 - Código Postal: 415060 Teléfono móvil: + 57 317 848 2509 contactenos@laplata-huila.gov.co La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG http://www.laplata-huila.gov.co/. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de La Plata		CARGO	FIRMA
	Proyectó		
	Revisó		
	Aprobó		

 Alcaldía Municipal LA PLATA HUILA NIT IT: 891.180.155-7	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD		Versión	1.0	
	Proceso	Gestión en Contratación	Fecha	22-08-2022	
	Formato Acta Justificación Modificación y Creación de Ítems		Código	GC-FT-23	
			Página 2 de 5		

1. Que la adición en valor y otrosí modificatorio es una alternativa jurídica existente para las entidades estatales en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, cuando las condiciones y necesidad lo justifiquen.
2. El artículo 13 de la Ley 80 de 1993 dispone que *"Los contratos que celebren las entidades a que se refiere el artículo 2 del presente estatuto se regirán por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas en esta Ley"*.
3. El artículo 14 ibídem - dispone que "De los Medios que pueden utilizar las Entidades Estatales para el Cumplimiento del Objeto Contractual. Para el cumplimiento de los fines de la contratación, las entidades estatales al celebrar un contrato: 1o. Tendrán la dirección general y la responsabilidad de ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato. En consecuencia, con el exclusivo objeto de evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación, podrán en los casos previstos en el numeral 2 de este artículo, interpretar los documentos contractuales y las estipulaciones en ellos convenidas, introducir modificaciones a lo contratado y, cuando las condiciones particulares de la prestación así lo exijan, terminar unilateralmente el contrato celebrado" (...).
4. El artículo 32 de la Ley 80 de 1993 dispone que *"Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad (...)"*.
5. El artículo 40 de la Ley 80 de 1993 dispone que *"Las estipulaciones de los contratos serán las que de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta Ley, correspondan a su esencia y naturaleza. Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales. En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta Ley y a los de la buena administración. (...)"*.
6. El párrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1.993 el cual establece que "...Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales" (...).
7. Habida cuenta que los contratos estatales se orientan de la normativa civil y en particular del principio de autonomía de la voluntad de que trata el artículo 1602 del C.C. que dispone *"Todo contrato legalmente celebrado es una ley para los contratantes, y no puede ser invalidado sino por su consentimiento mutuo o por causas legales"*, resulta viable la modificación mediante adición al contrato.
8. El Municipio de La Plata Huila, suscribió el día dieciséis (16) de agosto de 2024, el **Contrato de Prestación de Servicios de apoyo a la gestión No. 535 de 2024**, con el señor **YOJAN OLIVER**

ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA PLATA HUILA Carrera 4 N° 5-09 - Código Postal: 415060 Teléfono móvil: + 57 317 848 2509 contactenos@laplata-huila.gov.co		CARGO	FIRMA
	Proyectó		
	Revisó		
	Aprobó		

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link: SG <http://www.laplata-huila.gov.co/>. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de La Plata

 Alcaldía Municipal LA PLATA HUILA NIT IT: 891.180.155-7	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD		Versión	1.0	
	Proceso	Gestión en Contratación	Fecha	22-08-2022	
	Formato Acta Justificación Modificación y Creación de Ítems		Código	GC-FT-23	
			Página 3 de 5		

SUAREZ MENESES, cuyo objeto es: **"BRINDAR APOYO TÉCNICO A LA OFICINA DE OBRAS CIVILES PARA LA MODERNIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LAS REDES ELÉCTRICAS DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO Y POLIDEPORTIVOS DEL MUNICIPIO DE LA PLATA HUILA"**

9. Que el valor del señalado contrato se estableció en la suma **ONCE MILLONES DOCIENTOS MIL PESOS (\$11.200.000) M/CTE.**
10. Que, el plazo de ejecución del presente contrato seria de **CUATRO (04) MESES**, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, sin superar la presente vigencia fiscal.
11. Que se suscribió acta de inicio de fecha veinte (20) de Agosto de 2024, con el fin de iniciar la ejecución del **Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la gestión No. 535 de 2024.**
12. Que es responsabilidad de la Administración Municipal atreves de la Oficina de Obras Civiles realizar la modernización y ampliación las redes del sistema de Alumbrado Público igualmente ejecutar los mantenimientos preventivos y correctivos en los polideportivos, parques y demás inmuebles del municipio de La Plata - Huila, la elaboración de los censos diurnos y nocturno para identificar las fallas y anomalías que presenta el sistema con el fin de mantener en buen funcionamiento todos los activos del alumbrado público, e igualmente realizar las actividades de instalación de acometidas eléctricas residenciales en el sector rural en el marco de cumplimiento de metas del plan de desarrollo municipal, es por esto que se hace necesario continuar contando con el apoyo técnico para garantizar el norma funcionamiento de toso ele sistema de Alumbrado público.
13. Cómo se ha señalado a lo largo del presente documento la Oficina de Obras Civiles requiere continuar con la prestación de servicios de apoyo con el fin de garantizar los mantenimientos preventivos y correctivos al sistema de alumbrado público, el cual al ser considerado un servicio público debe prestarse de manera permanente e ininterrumpida.
14. Que el Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. 535 de 2024, está próximo a su fecha de vencimiento el día diecinueve (19) de diciembre de 2024, y teniendo en cuenta que es menester para el municipio contar con los servicios, de un técnico electricista se evidencia la necesidad de no interrumpir la prestación de estos servicios a fin de garantizar el desarrollo del objeto contratado, bajo las razones expuestas.
15. Que en consecuencia de lo anterior se determina, la conveniencia y oportunidad de adicionar en valor la suma de **UN MILLÓN CIENTO VEINTE MIL PESOS (\$1.120.000) M/CTE.**, y prorrogarlo por **Doce (12) DÍAS CALENDARIO**, el plazo de ejecución, al **Contrato de Prestación de Servicios y Apoyo a la Gestión No. 535 de 2024**, con el fin de continuar con el acompañamiento en la Oficina de Obras Civiles de La Plata Huila.
16. Que el contrato de **Contrato de Prestación de Servicios y Apoyo a la Gestión No. 535 de 2024**, se encuentra vigente y en ejecución.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA PLATA HUILA Carrera 4 N° 5-09 - Código Postal: 415060 Teléfono móvil: + 57 317 848 2509 contactenos@laplata-huila.gov.co		CARGO	FIRMA
La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG http://www.laplata-huila.gov.co/. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de La Plata		Proyectó	
		Revisó	
		Aprobó	

 Alcaldía Municipal LA PLATA HUILA NIT 17. 891.180.155-7	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD		Versión	1.0	
	Proceso	Gestión en Contratación	Fecha	22-08-2022	
	Formato Acta Justificación Modificación y Creación de Ítems		Código	GC-FT-23	
			Página 4 de 5		

17. Que la presente adición no supera el 50% del valor del contrato inicialmente suscrito entre el Municipio de la Plata y la Contratista.
18. Que, con ocasión a lo antes expuesto y teniendo en cuenta que, no se cuenta en la planta de personal de la Entidad Territorial con funcionarios que desarrollen las labores descritas en los acápites antecedentes, se hace necesario dar continuidad en la ejecución del presente contrato y en virtud de lo cual se determina la conveniencia y oportunidad de adicionar en valor la suma de **UN MILLÓN CIENTO VEINTE MIL PESOS (\$1.120.000) M/CTE.**, y prorrogarlo por **DOCE (02) DÍAS CALENDARIO**, valor que será imputado según certificado de disponibilidad presupuestal CDP No. 2024001661 del 17 de Diciembre de 2024 expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal, según con rubro 2.6.2 denominado SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES, fuente 121009 denominado ALUMBRADO PUBLICO CSF.
19. Con base en lo anterior, las partes intervinientes: El Municipio de La Plata, la supervisora y el contratista:

ACUERDAN:

1. **ADICIONAR** a la **CLAUSULA QUINTA DEL ANEXO AL CONTRATO ELECTRONICO. - VALOR DEL CONTRATO** la suma de **UN MILLÓN CIENTO VEINTE MIL PESOS (\$1.120.000) M/CTE.** para un valor total de **DOCE MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS (\$12.320.000) M/CTE.**
2. **MODIFICAR** la **CLAUSULA QUINTA AL CONTRATO ELECTRONICO - VALOR DEL CONTRATO ELECTRÓNICO**, la cual quedará de la siguiente manera:

CLÁUSULA QUINTA. – VALOR DEL CONTRATO: Los honorarios pactados para el presente contrato ascienden a la suma de **DOCE MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS (\$12.320.000) M/CTE - PARÁGRAFO PRIMERO.** - Dentro del presente valor se entienden incluidos todos los costos directos e indirectos, impositivos o tributarios que afectan el servicio contratado. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** -El valor final del contrato será el que resulte del cálculo del valor correspondiente a los servicios efectivamente prestados durante el plazo de ejecución por su valor mensual o fracción, liberando a favor del MUNICIPIO la suma no ejecutada.
3. **PRORROGAR EL PLAZO DE EJECUCION** en Doce (12) días calendario.
4. **MODIFICAR** la **CLAUSULA SEXTA DEL ANEXO AL CONTRATO ELECTRONICO PLAZO DE EJECUCIÓN DEL ESTUDIO PREVIO**, el cual quedará de la siguiente manera: **PLAZO DE EJECUCIÓN:** el plazo para la ejecución del presente contrato será de: cuatro (04) meses y Doce (12) días calendario contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, sin superar la presente vigencia fiscal.
5. **MODIFICAR** la **CLAUSULA SEPTIMA DEL ANEXO AL CONTRATO ELECTRONICO - FORMA DE PAGO**, la cual quedará de la siguiente manera: **A.** Cuatro (4) pagos por mensualidades vencidas y cuotas iguales equivalentes a la suma de **DOS MILLONES OCHOCIENTOSMIL PESOS (\$ 2.800.000) M/CTE**

ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA PLATA HUILA Carrera 4 N° 5-09 - Código Postal: 415060 Teléfono móvil: + 57 317 848 2509 contactenos@laplata-huila.gov.co La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG http://www.laplata-huila.gov.co/. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de La Plata		CARGO	FIRMA
	Proyectó		
	Revisó		
	Aprobó		

 Alcaldía Municipal LA PLATA HUILA NIT 77.891.180.155-7	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD		Versión	1.0	
	Proceso	Gestión en Contratación	Fecha	22-08-2022	
	Formato Acta Justificación Modificación y Creación de Ítems		Código	GC-FT-23	
			Página 5 de 5		

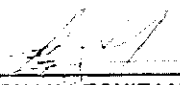
y/o proporcional a fracción de mes ejecutado y **B-**. Un último pago por la suma **UN MILLÓN CIENTO VEINTE MIL PESOS (\$1.120.000) M/CTE.**, y/o proporcional a fracción de mes ejecutado, con corte a la terminación del contrato; liberando a favor del municipio las sumas que no se lleguen a ejecutar.

PARÁGRAFO PRIMERO. Los Pagos se realizarán, previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, presentación de la factura o documento equivalente, el informe correspondiente a las actividades realizadas, certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, y la acreditación del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.

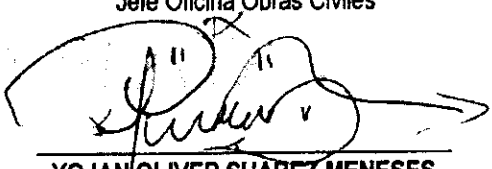
6. Entre las partes se deberá celebrar el correspondiente otrosí **MODIFICATORIO** con las decisiones aquí adoptadas.
7. Que el presente Otrosí modificadorio, se regirá por la normativa legal colombiana vigente, en especial a lo preceptuado por la Ley 80 de 1993, ley 1150 2011 y el Decreto 1082 del 2015 en concordancia con la Ley 1474 del 2011.
8. Se mantienen incólumes todas las demás cláusulas que no son objeto de modificación, aclaración o adición por medio de la presente acta de justificación y otrosí.
9. El contratista, manifiesta bajo gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la suscripción de la presente acta, que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad consagrada en los artículos 8, 9 y 10 de la ley 80 de 1993.

Para constancia se firma en La Plata Huila, por las partes intervinientes a los diecisiete (17) días del mes de diciembre de 2024.

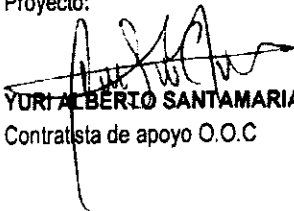
SUPERVISOR


EDUARD HERNAN LEGUIZAMO MENDOZA
 Jefe Oficina Obras Civiles

CONTRATISTA


YOJAN OLIVER SUÁREZ MENESES
 C.C. No. 7.081.411.960 de La Plata - Huila
 Contratista

Proyectó:


YURI ALBERTO SANTAMARIA CARRERO
 Contratista de apoyo O.O.C

Revisó:


CARLOS FERRADO HURTADO CLAVIJO
 Apoyo Jurídico O.O.C

ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA PLATA HUILA Carrera 4 N° 5-09 - Código Postal: 415060 Teléfono móvil: + 57 317 848 2509 contactenos@laplata-huila.gov.co La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link: http://www.laplata-huila.gov.co/. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de La Plata		CARGO	FIRMA
	Proyectó		
	Revisó		
	Aprobó		